

Domicilio del proponente

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]



C-28
III. Beneficencia, n. 1

Reclamacion a Pobres

1798

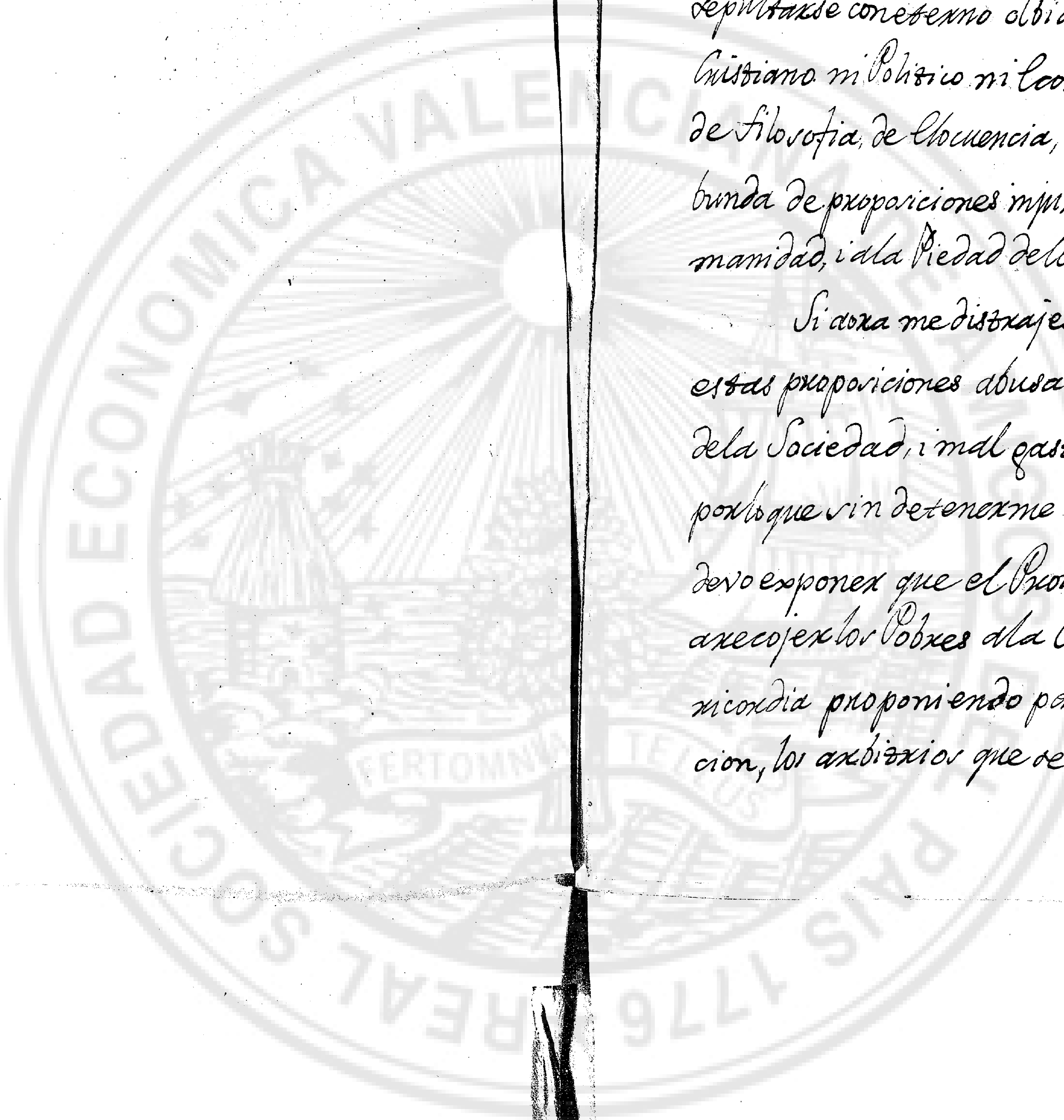
[Handwritten signature]

ica. de la
is, y
ter. a
avense
'ela
encu-
ndo. y
sta
Lo
la dia
tax
resol-
ca -
ido a
de
ha-
no
erlo
cozas
mero

El Proyecto de Don Alexandro de Leon
i Lima de 15 de Julio de este año merece
sepultarse con eterno olvido, porque ni es
Cristiano ni Politico ni Economico. Carece
de Filosofia, de Eloquencia, i de Calculo, i a
bundia de proposiciones injuriasas ala Im-
mortalidad, i ala Piedad de los Valencianos.

Si ahora me distrajese io a demorarme
estas proposiciones abusaria de la atencion
de la Sociedad, i mal gastaria el tiempo,
por lo que sin detenerme en tal cosa solo
devo exponer que el Proyecto se reduce
a recoger los Pobres ala Casa de la Misericordia
proponiendo para su manuten-
cion, los arbitrios que se expresan.

Domicilio del propuesto



[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Handwritten signature]

Como nota la difinición de la palabra
Pobres, ignora cuál es el objeto de proyecto,
i como no calcula ni el número de los Pobres
que sean de recoger, ni el producto de los ar-
bitrios que propone para su manutención
queda el proyecto tan vago como inaplicable.

Los arbitrios que propone son un
dinero en cada libra de Carne, otro dinero
sobre cada arroba de Aceite, i otro
dinero sobre cada cantaro de vino.

El Autor tiene la facilidad de creer
que esta contribucion la abrazaria el
Publico gustosamente, interiniendole antes
del objeto a que se dirige.

Pero io creo que el publico calcu-

laria lo que el Autor no calcula, i el Rei
i sus Ministros se manifestarian facilmen-
te del total de la contribucion con que
se gravaba al publico, i encontrando que
solo el dinero en cada libra de Carne de
Carnero i Macho Cabrio, de las comunidades
en la Ciudad de Valencia, i supuestas
contribucion imposita en el año can-
ticeno proximo pasado cuarenta mil rea-
les de vellon, no querian resolverse a im-
poner tan grave contribucion.

Sigue el Autor proponiendo arbitrios
o sobrecargos, sobre los Naipes, Cafes, Boti-
llenas, licores, i Casas de Juego; pero tam-
poco calcula el número de los objetos con-

ambientes, ni el tanto de la contribucion.

Propone tambien el Autor violentar la voluntad de los fundadores de pias memorias, cosa muy ridicula, y despreciable, quando las leyes y los canones tienen en estos asuntos probado lo conveniente.

Concluye proponiendo que se pida limosna para mantener el establecimiento: pero como esto ya se aze, proyecta lo que ya se practica, es subleza peregrina.

Valencia dos de Octubre de mil, setecientos noventa y ocho.

El Marques de Valera

Año 1798. (Nº 12) 2

3

Proyecto

Que D.^o Alexandro de Leon y Luna

Presenta

Al Señor D.^o Nicolas Lasso, Inquisidor Fiscal, y Director por S. M. de la Real Casa de la Misericordia.

Sobre

La Recoleccion de Pobres a dicha Casa.

No hay servicio alguno tan mal agrade-
cido como el que se hace al Público. Anelando si-
empre un buen gobierno, jamas se lo parece el
que disputa. Quanto mas este se desvela en pro-
porcionar los medios de su alivio, menos acex-
tadar le parecen las Providencias. Acada uno se
por si solo figura mas acomodado, y regular lo
que imagina, efecto general de la ignorancia y amor
propio; puer si se especularan sus Ideas solo se
advertiran pensamientos ridiculos y deformes; ha-
llandose este defecto mas radicado en el vulgo, aun
que no dexa de haver mas del que deviera entre los
que se tienen por conatos e instruidos.

Seria aspirar a un imposible pretender re-
ducir a quaxismo las cosas que a las gentes de todos
estados y claxes he sido declamar por providencia
para la recoleccion de los Pobres; pero he advertido
tambien, que quando se ha intentado, se han retrahido
todos de concurrir con los medios indispensables para el
logro del establecimiento. Esta es la monstruosidad

populana, amela el alivio de lo que le oprimen, y al propio tiempo huir de la medicina que se aplica para libertarle de la carga que le agobia. Pero que mucho, si son los hombres tan ingratos, como memorterosos!

Intentó, años pasados, la Junta de Policía la Recolección de Pobres; pero no viendo las Ventas de la Casa de Misericordia capaces para atender a la subsistencia de tantos como hay en este Pueblo, aunque tomó las medidas que le parecieron convenientes para recoger a lo menos los mas preciosos, no pudo sin embargo lograrlo el pretendido fin. Rememoro este exemplar por manifestar, que uno de los medios que adoptó la Junta fue el de parar Oficio, o xecado politico (no sé cierto qual fue de los dos, que no he apurado por hacer poco a mi intento, que fiere uno, u otro) a las Comunidades Religiosas. manifestandole el furto, y Cristiano objeto en que estaban entendiendo para libertar al pueblo, en los terminos posibles, de tanto cumulo de pobres, y al mismo tiempo de muchos inconvenientes, que la

multitud de estos suele producir; rogandole, que aquella limosna que acostumbran hacer en sus Comventos la Remitiesen a la Casa de Misericordia para subvenir en parte a la manutención de aquellos, a que no podia dicha Casa por sí sola atender. Aun que no sin repugnancia, concurreieron algunas Comunidades enviando pan, y otros varios efectos, pero fue cortísimo el tiempo de su duración, restituyendole a su antigua costumbre. Ademas de la nuestra Sagrada Religión, que nos obliga a todos, el instituto religioso les parecia a hacer limosna, pero si acaso les parece que repartida en sus conventos adquiere mayor merito, seria un remarcable fanatismo. Todo lo contrario siento yo, y lo mismo me persuado sucedia a todo hombre sensato, que con imparcialidad lo reflexione. Por que el Gobierno reconoce a las Casas de Piedad a los Verdaderos pobres, que son los que de Justicia exigen nuestros auxilios; a los truhanes y olozanes, que se justifique van de la mendicidad por no trabajar pudiendo ejecutarlo, los aplicara al

Servicio de las Armas, o a los Previdios, Arsenales, u
obrar publicas de la Ciudad si las hubiere. Las co-
munidades no practican estas asignaciones,
por que ni les es propio, ni privado, y assi indistinc-
tamente reparten la limosna entre los que repre-
sentan a la hora de su distribucion.

¿Quantos al ver que por esta caridad mal en-
tendida, y el resto del dia que les queda para men-
dagar por el pueblo, recogen lo suficiente para su
subsistencia, se abandonan y olvidan sus oficios
quedandose perpetuos olganzanes, y vagos de por vida?
Buena exemplar nos presenta la parada que hubo
en el año pasado 1784 en las Fabricas de tejidos de
Seda, que produjo la esterilidad de la cosecha, pues
muchos de los que por este acatamiento se vieron preci-
vados a reclamar el auxilio de la limosna, aunque
para aquella triste epoca, y bolvieron a correr los
telares, perdida la verguenza, y aficionados a la tu-
mancia, se han quedado perpetuos porcionistas, sin
haver querido restituirse al trabajo. ¿Esta vida ociosa

y vagamunda, origen de todos los vicios, y males de
una republica, a quantos ha conducido al robo, y otros
verrefanteros excesos? ¿A quantos ha llevado al vicio?
Yo estoy persuadido, que aquellos, que generalm-
te caracterizan las gentes con el nombre de ratones,
y que especialmente en tiempo de Inbierno, se aba-
lanzan a hurtar las Capas, mantellinas, y demas ve-
gun se les presenta la ocasion, no son otros que los
vagamundos expresados. La religion, y verdadera ca-
ridad cristiana nos manda socorrer al pobre, no al
vago, y mal entretenido, polilla perniciosa
del estado, y simulador ladron de los pobres ver-
daderos. De que se infiere ver mas acepta y merita-
ria la limosna dirigida para su distribucion a las
causas de piedad, por verificarse el justo fin de socorrer
en los propriamente necesitados.

No puedo persuadirme, que en las Religiones
donde florecen tantos elevados talentos, deseen de pene-
trar las reflexiones significadas; pero me admira
si, que desde el eminente solio de la sabiduria, se des-

penen al abismo de la preocupacion por una apa-
rente, y mal construida caridad religiosa; Llamo
aparente caridad el enturbiar de figurar a veces
mas meritoria distribuida en sus conventos, viendo
asi que cumplian con mayores ventajas en su in-
stituto, dirigiendo la limosna a las casas de piedad
por lograr en ellas el debido efecto como se ha ex-
prezado. Ademas de que siempre que el gobierno
lo disponga por hallarlo conveniente deben concurrir
precisam.^{te} a la execucion, por que a las providen-
cias de buen gobierno estan todos sujetos sin distincion
de personas, estados, calidades, ni sexos. Todos
igualmente estamos obligados a dar buen exemplo,
pero singularm.^{te} los que se constituyen en Religiosos,
y se dedican al Altar. ¿Que efectos tan ventajosos
no produciran en el Pueblo, si las comunidades perma-
necieren constantemente remitiendo la limosna a las Casas
de Misericordia, y demerandolas en sus conventos? ¿Que
si los demas Eclesiasticos executaren lo propio? ¿Quan-
to pudieran adelantarse a favor de tan cristiana providen-

cia en los Pulpitos, y Confesionarios? Las expresiones
de estas dos Catedras son las que hacen impresion
en el vulgo, que es el mayor numero de las repu-
blicas, las razones de estado no le hacen sensacion
por que las desconoce enteramente.

Posteriormente el Excelentísimo Señor Duque
de la Roca, Capitan General que fue de esta Ciudad
y Reyno, manifestó igual deseo de recoger los po-
bres, a cuyo fin se valió del medio de abrir una subs-
cripcion para que los pudientes subscribiesen a la ma-
nutencion de uno, o mas pobres en la Casa de mi-
sericordia, con la que habia convenido un arrentem-
to por quince quantos diarios de cada uno; cuyo per-
suamiento anunció al publico por medio del Diario.
Aunque comprendo que dicho Ex.^{mo} me aventajara
el talento, no puedo menos de decir, que luego que lo leí,
me pareció un medio inasequible, y mal premeditado.
Un solo pobre al respecto de quince quantos diarios,
importa al año 600 rs. reales y 12 maravedis de vellón.
¿Pues como podía esperarse huviese quien se obligare

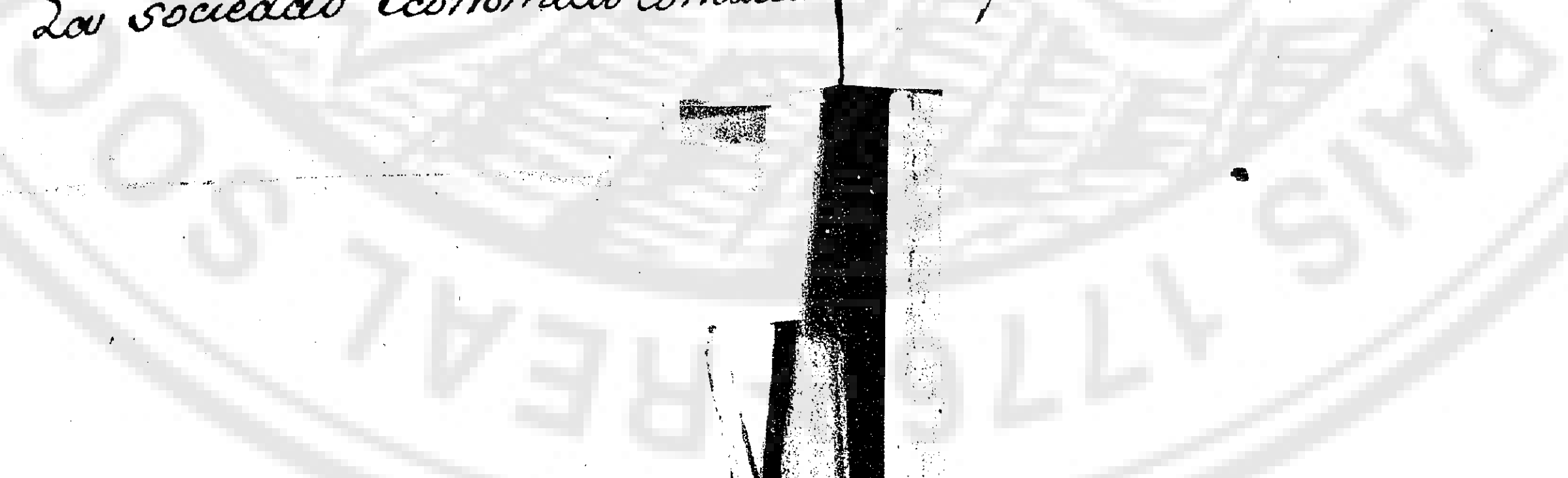
à hechar sobre sí una pensión de esta naturaleza?
Ya lo conoció con venirse de su exército puer nadie ha
cayo de tan violenta propuesta. Para ver si lo remedia-
ba dirigió otro por el mismo conducto manifestan-
do se precisaria en la causa de misericordia lo que
cada uno quisiere voluntariamente contribuir, por
limitada que fuere la suma; esto parecia menos-
malo, pero como el primer pensamiento fue de va-
cuidad, padeció este el mismo desprecio que aquel,
y nada se adelantó. Y qualquiera mediano talento
reconocera que ni por uno, ni otro termino se ave-
guraba efecto suficiente caudal para el logro de la
empresa.

No puedo estraherme de hacer conmemo-
cion de la actual época, por venir tambien à pro-
posito à mi intento como se veia adelante; esto es, el
crecido numero de Pobres, que se à aumentado con la
parada de Felares à causa de la Guerra, cuyos clamo-
res tenian agoviado à todo el Pueblo, xceloso de algunas
fatales conseqüencias. La sociedad Economica convida

de su Exortiano celo, y amor patriótico, pensó con
toda energia en el alivio de toda la gente trabaja-
dora, que por falta de faena inundaba el Pueblo, y
descubrió el medio de la subscripcion de acciones
de à 50 pesos por un año, ya ^{en} empréstito gratuito, ya
con el rédito de un % por 100. Y aunque el Reverendo
Arzobispo aseguró el importe de este rédito hasta un
millon de reales, y la sociedad los Capataces, vemos
con dolor el corto fruto que ha producido tan loable
pensamiento, pues apenas se ha recogido para poder
emplear la tercera parte de los trabajadores; pudien-
dose muy bien recelar, que mucha parte de estos, de-
puerta con la continuacion la vergüenza, no buelvan
à restituirse al trabajo, quedandose perpetuos por dia-
veros con grave perjuicio del estado.

De dudemos pues, y depongamos toda
preocupacion, en tocando à hechar mano al bolvillo
directamente, se logran pocas ventajas para
ningun establecimiento. Un hombre que por ca-
picho daia no diga al año, al mes 100. ò mas pesos.

1808



si se le comina no dexa una piqueta; esta es una
revela de nuestra mala propension, e iniquidad por
con nuestros semejantes: Sin considerax que es ne-
cesario tener un corazón mas que de bronce para
mirar à muchos pobres, sin un inexplicable con-
parivo horror; pero parece que los hombres se delei-
tan en tener à la vista ciertos lastimosos espectáculos.
Yaun creo que se extinguirá en algunos la caridad
faltando de la vista el objeto, moviendoles mas las
lastimeras declamaciones & que muchos pobres se va-
len para imploxar la limosna, que la verdadera
voluntaria caridad se hacenla. Por lo que es necesari-
o, que los arbitrios que se buerguen, produzcan in-
directamente el efecto. Por que un Taxalero, por exem-
plo, à quien por los medios que proponie, le toque pa-
gar una piqueta al año, à otros de maior Taxal dos dñ.
los satisfaxan inveniiblemente, y aun sin saber,
digamoslo así, que ha contribuido; pero si esta poquedad
se les va à pedir directamente, por mas reflexiones q.
se les haga, levantarian el grito hasta el cielo, diciendo

que no hay justicia, que es una tirania imponer à
un pobre, que vive de un jornal semejante contribu-
cion, con otras expresiones que tal vez seria necesari-
o darle mucho mas por no oírle, y contenerle.

Desearo Yo, que tan ventajosa, Criviana, y
propia Providencia de un Pueblo bien governado tenga
el devido efecto, y que por este xargo de Policia coniga el
Publico venre libertad de tan crecido numero de sien-
digos; de las fatales conseqencias que acarrean esta es-
pecie de gente divergente, conteniendose por medio de
su recoleccion muchos vicios y exesos; Yaun alcanzan-
do un favorable resultado à otros utiles efectos: He re-
suelto trasladar à manos de V.S. como Director por su
magstad de la Cava de suexicordio, el penamamiento
que voy à proponer, para que reflexionado por su ele-
vado talento haga el uso que estime conveniente. Es-
perando que si le pareciere à V.S. poco útil, ó acomodado,
se dignará dispensarme su indulgencia por la mo-
lestia que produzco, en atencion al celo, y deveso del
acierto que me anima.

Para que sin incomodidad alguna se pueda
hacer suficiente recoleccion de caudales, á fin que la
casa de Piedad ó Misericordia pueda subvenir á la
manutencion de los Pobres que dixiſa á ella el Govi-
erno, quien cuidará vean los verdaderos, y no los
aparentes, vagamundos, y truhanes, á los que se da
el conſigno castigo; me parece equitativo y arreglado
imponer un dinero (*) sobre cada libra de Caxne &
lar que ve comunen; otro sobre cada arroba de
Azete; y otro en cada cantaro de vino: arbitrio que ſe-
mas puede fallar, como precuro para subsistir.

Estoy desde luego premeditando, se me dixiſa
que este es un impuesto para cuyo establecimiento no
reviden las correspondientes facultades reservadas
á S. M. ó ^{su} supremo Consejo; y al propio tiempo, que puede
recibirlo mal el publico que siempre ama la rebaxa,
y no aumentos en los precios generos de su subsis-

(*) me valgo de la voz de dinero, y no de los maravedis, que es
mas propio, para que lo entiendan hasta el mas ignorante del vulgo.

tencia. Todo lo tengo reflexionado, y me persuado no
salga frustrado mi pensamiento, bajo el Sig.^{to} concepto.

No pretendo se execute el prevenido impu-
esto por un efecto de absoluta autoridad, pues en ta-
les casos, suelen los Pueblos hacer una violenta ca-
pitulosa resistencia, que hace indispensable el re-
troceso con detraxo de la providencia, por obian ma-
iores inconvenientes, y fatales resultados de un vulgo
alucinado. Aspiró á que tenga el deseado efecto con ge-
neral aplauso. Para esto conbendria se forme un
ejercito por el qual se haga ver la grande utilidad q.
resulta de la recoleccion de los Pobres; Sea gloria á la
Patria de tan enérgica Providencia; Los muchos y gra-
ves excessos que cometen los vagamundos, y divagantes,
gente susceptible de todos vicios; Y el devonox ya pren-
ta, que por ello suelen padecer muchas familias, vien-
doles padecer Azotes, Horca, y otras castigos. Se haia
entender que todos sin distincion de clases, estamos
obligados por la vagada Religion que profesamos
á hacer limosna, vocaxiendos conforme cada uno

pueda á los necesitados. Despues de estar reflexioner se expresaria que para atender á tan laudable Objeto, se ha pensado en el vobredicho impuesto, por cuyo medio cumplan con el evangelico encargo de socorrer á los menesterosos. Se significaria, que cada uno regule por la Carne, Aceite, y vino que consume, lo que le puede caber en tan limitado impuesto, y reconocera ver tan tenue su contribucion, que no puede incomodar á ninguno. Aunque está á la vista, conviene patentarles, que los poderosos y hacendados son los que por un mayor consumo mas contribuirán, por ver estos en quienes el vulgo fija su consideracion. Que por este suave é inenovable medio todos coadyuban sin distincion de personas. Pues hasta los transeuntes, no solo de nuestra Peninsula, si no de los Reynos extrangeros ayudan á la manutencion de nuestros Pobres, haciendose general la caridad. Se concluiria diciendo, que si en virtud de lo expresado, y para tan exis-

tiano piadoso efecto tendran á bien se establezca el significado impuesto, que se desea obtenga el general beneplacito; como se confia de un Publico tan Catolico, pio, é ilustrado.

De estos papeles se harian tantos exemplares, quanto son los Gremios y Oficios de que se compone el publico. Cada uno de estos tiene sus Clavarios que son los Capataces ó Gobernantes. llamando á estos, y haciendoles una corta exortacion de lo que se desea, se entregaria ^{seada} a uno su papel, á fin que convocando en junta á todos los de su gremio, u Oficio les hagan presente su contenido, y el recto celo que le promueve; y determinen con espontaneo y libre voluntad, si tienen á bien, ó no dicho impuesto: extendiendo la respuesta á continuacion del mismo escrito firmada por los Clavarios, y quedando igualmente extendida en el Libro de Acuerdo de sus juntas. Creo firmemente, que producirá este paso todo el favorable exito á que se aspira: pues es moralmente imposible, que haya

tan limitado talento que dese se comprenden
tan justas reflexiones, el piadoso fin, y lo leve de
la contribucion. Aque se añade, que el hecho se
contax con su auencia les llenara de satisfacci-
on, y gloria; y no comprendo haya inconveniente
en dar parte en ella, à los que han se contribuia
con los medios para el logro del establecimiento,
que es el principal objeto.

En golpe se refmada Política obra muchas
veces maravillosos efectos. Varios ministros se-
han valido de semejantes aparentes políticas ideas,
con que se atraxeron lo general de un Reyno, ò
Provincia, y lograron fixar establecimientos, y
contemplaban axicergados executandose à impul-
sos del poder. Y diferentes sabios y valientes Ge-
nerales, valiendose de este medio alcanzaron glo-
riosas empresas.

Conseguido este primer, y principal paso,
de que no me cabe duda, y debultos los papeles
firmados, manifestando quedar conformes, teni-

endo à bien el referido impuesto, es conegiente con
la exposicion de V. S. y expresion de abrazarlo el
publico, que la Piedad de S. M. mande expedir su
Real permiso para que se lleve à efecto tan be-
nigno establecimiento.

Tambien se puede solicitar en arbitrio ò so-
bre cargo en los Mazos de Panajas; sobre los Cafes;
Botillerias, Licores, y Casas de Juegos de Villan, y
Fuegos, que solo sirven de mera comodidad y di-
version.

Prespecto à que muchos sujetos à falta de
atendaxos forzosos dexaron sus bienes en Admi-
nistracion para que de sus productos se dote cada
año una, ò mas Doncellas parientas suyas pa-
ra quando tomen estado, y en su defecto otras de
su Parro, ò Vecindario, se podian reunir estas
Administraciones ala Casa de misericordias, cuyo
Director cuidara del puntual cumplimiento de
las Voluntades de los fundadores, quedando à favor
de la misma los emolumentos, ò Salarios, que

por razon de tales y por derecho de Depósito, y
responsabilidad tengan los Administradores: Y
en defecto de las llamadas por el fundador pudie-
ran tal vez entrar al gozo de las dotaciones, al-
gunas Doncellas de la expresada Casa de Piedad.

Sucesivamente se puede pasar un Oficio su-
plicatorio al Ill.^{mo} Señor Arzobispo para que se dig-
ne conceder algun señalamiento para tan pia-
dosa Obra. Igualmente al Reverendo Cabildo para
que respecto haverles concedido el Rey la Admi-
nistracion y distribucion de la Decima de los Ca-
nonicatos, Prebendas, Dignidades, Pavorrias &c.
en las limosnas que estimen mas propias y
justas, tengan a bien señalar algun tanto de di-
chas Rentas para ayuda de atender a la conser-
vacion de tan cristiano y útil establecimiento.
Executando igual Oficio con las Comunidades Re-
ligiosas afin, que cesando el objeto de repartir las
limosnas en sus Conventos la dirijan a la Casa
de Piedad, conforme les fuere posible: O bien se desti-

narán de ellas los Pobres que sean necesarios para
pasar a recogerlos a las horas que se señalen.

Con estos arbitrios a que se pueden añadir
algunas limosnas de varias personas carita-
tivas, que posehen la mas benigna sensa-
cion de Cristianismo y piedad hacia los po-
bres, no me cabe duda que se recogerá sufici-
ente fondo para la recoleccion de ellos, y per-
manencia de tan católico instituto.

De este resultará otro singular benefi-
cio, qual es, que no siendo los pobres tantos
como a primera vista parece, pues muchos de
ellos por no sufrir el yugo de la recoleccion
se aplicarian al trabajo en sus casas, o en
las de los maestros de sus facultades, u Ofi-
cios; haciendo con los sobrantes acopio de cau-
dales, se pueden establecer, a mas de las que
hay, otras varias fabricas, con que en caso
de o por Guerra con Potencia maritima co-
mo al presente, o por estériles cosechas, u

oño algun accidente haya parado en los Fer-
laxer de tejidos de seda, podria la casa de pie-
dad emplear en sus manufacturas a los tra-
vadores parados por sus respectivos formales,
con que quedarian estos remedados, el Pueblo
libre se podria ser a un en este caso, y la casa
de misericordia con las ganancias que produci-
ran las manufacturas, en su venta.

No dudo que habria quien eche menos
en este plan, que no trate aora de los emplea-
dos para la recoleccion de caudales, Poniendo de
la casa en los distintos ramos que abraza, y
sus obligaciones, Fabricas que pudieran esta-
blecerse, Educacion, trato a los Pobres, y demas
necesario a un tan digno objeto. Lo indubita-
blemente preciso es tener caudales para levan-
tar un edificio: la madera, Cal, Yeso, Sadrillo,
están prontamente acopiados si hay dinero, sin
este seria levantar torres imaginarias. Lo pri-
mero y principal es ver si se pueden conse-

guir los propuestos arbitrarios, y que siendo pro-
ducen, puer a correspondencia de este se han
de tirar las lineas para lo demas, lo contra-
rio seria obrar sin conocimiento, y tal vez
necesario retroceder en parte de lo acordado.
Logrense los caudales que lo demas brevern-
se arregla con solidez y acierto.

Esto es quanto me ha sugerido mi corta
idea y limitado talento en favor, y deseo de q
se consiga un establecimiento tan útil, cristia-
no, y pio. Si a V.S. le pareciere arreglado, le da-
ra el giro conveniente, y quando no merezca
su aprobacion: Suplico a V.S. se digne perdonar-
me la molestia en atencion al Patriotico-
celo, que me anima; como lo espero de la sin-
gular bondad de V.S. Valencia 25 de Julio
1798.

Nota

Me persuado, que obra algunov, a quienes parecera
poco adaptable este pensamiento por hallarse recargados

los generos que propongo, y sea de la primera necesidad: pero se deve advertir que es necesario, que la medicina sea conforme a la Uaga. Es moralmente imposible, que se se haxen Labores, con que es indispensablemente preciso, que los arbitrios que se hacen, que en pocas o en algunas sean tambien subsistentes, pues con los esenciales no se puede hacer segura quenta, ni cubrir al logro a la permanencia.

Alexandro de Leon y Luna
A

Año 1798. N.º 12

+

M. J. H. S. S.

Aunque el asunto Expyecto ha sido trabajado para entregarse al Sr. D.º Nicolas Carró, Inyuirido de Paredes, y Director por S. M. de la Real Caura de Mercuriales, esto me ha parecido importante trasladar a manos de V. S. S. el exemplar que acompaña, para que con el apoyo de los elevados talentos de tan brillante Sociedad de los señores, que no dudo se hallen, se dignen en prosecucion del Patriotico celo que les anima en quanto queda en beneficio Publico, contribuir por su parte con los esfuerzos poderosos medios, que existan V. S. S. convenientes, y adecuados a la correccion del Establecimiento de un Instituto con Prácticos.

Supp.º a V. S. S. tengan la bondad de perdonarme esta molestia, y dispensarme sus tenedores por ceptor. Valencia 25 de Julio de 1798.

D. S. M. de V. S. S.
Su man. at.º Serv.º

Alexandro de Leon y Luna
A

ser
S. S. de la Real Sociedad Economica.